



---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª N° 3-01, Centro. Tel.: 2886120

AGOSTO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : DECLARATIVO ESPECIAL DE MINIMA CUANTÍA.  
- IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE.  
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00081 00  
DEMANDANTE : PEDRO NEL LUNA MURILLO  
DEMANDADO : LEOPOLDINA LUNA DE ARCINIEGAS  
AUTO N°. : 0324.

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la actora, vía correo institucional del Juzgado, el pasado 29 de julio hogaño, el Despacho dispone,

PRIMERO: CORREGIR al auto de fecha 28 de julio de 2021, en su numeral séptimo en el entendido que quien representa los intereses del demandante Pedro Nel Luna Murillo y a quien se le reconoce como apoderado judicial suyo es al abogado José Reinaldo Sánchez García, identificado con C.C. N° 93'120.363 expedida en Espinal (Tolima) y T. P. 147.421 del C. S. de la J., ello conforme los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

SEGUNDO: Por demás, PERMANEZCA incólume el auto referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Juzgado Municipal  
Tolima - Coello**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f9e677dc542a4bfc73d2666de1f8bba89772fbb8accc0fb6782586f3b240ef  
b**

Documento generado en 13/08/2021 12:42:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**